Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 1793 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*NUÑEZ SERIGRAFÍA*" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/12 PARA SERVICIOS DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 31 de enero de 2012.-

VISTO: La Resolución N° 1640/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/12 PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas y pro-forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 535/2011 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°. 09/12 para servicios de confección y colocación de pasacalles", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente la firma "*NUÑEZ SERIGRAFÍA*";

Que, analizada las propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución N° 1.640/I.M. Art. 4°, eleva sus conclusiones e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, recomienda disponer la adjudicación del presente concurso a la empresa "*NUÑEZ SERIGRAFÍA* " por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales, conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal en virtud a la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución N°. 535/2011 J.M. del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" al cual se podrá imputar dicha contratación, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la provisión de los bienes adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal;

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1793 /I.M..-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa *"NUÑEZ SERIGRAFÍA"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/12 convocado para la contratación de *Servicios de confección y colocación de pasacalles*, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 158.000.000 (Guaraníes cientos cincuenta y ocho millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los servicio y bienes a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa Interina de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de los servicios y bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Asimismo, que queda a criterio de la empresa la provisión de los bienes adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 019/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO VÍA CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/12, A LA EMPRESA "NUÑEZ SERIGRAFIA", PARA LA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE PASACALLES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **027/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 1793/ I.M. por la que se Adjudica la Licitación por Concurso Vía Concurso de Ofertas Nº 09/12, a la Empresa **"NUÑEZ SERIGRAFIA"**, para la confección y colocación de pasacalles; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2012, según Acta Nº 062; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso Vía Concurso de Ofertas Nº 09/12, a la Empresa **"NUÑEZ SERIGRAFIA"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1793/I.M., para la confección y colocación de pasacalles, por un monto de (G. 158.000.000) Guaraníes, Ciento Cincuenta y Ocho Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes Febrero del año dos mil doce.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 019/2012 J.M.

Ciudad del Este, 15 de febrero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia